



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00122-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial en el cual se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; en consecuencia, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por **JAIRO ANDRES FRANCO TORRES**, quien actúa a nombre propio, contra **GLADYS ORTIZ LIZARAZO**, **YORGUIN GOMEZ ORTIZ** y **JOSE GUILLERMO OLMOS CRESPO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: CANCELAR y **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, previa verificación de la existencia de remanentes, caso en el cual deberán dejarse las medidas cautelares y los dineros existentes a disposición del estrado correspondiente. Revisadas las presentes diligencias, se advierte medida cautelar decretada no así remanentes.

CUARTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Una vez ejecutoriado el presente auto, pasen las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15860169b61497add1623314a3d6dbe5b781f58f2433c9dc8370a4e9c4d025ed

Documento generado en 15/01/2021 08:50:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>